



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga de las acciones necesarias para que, a través del Ministerio de Economía, implemente programas de conservación y explotación racional de los bosques rionegros.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, instrumento con organismos nacionales e internacionales, los acuerdos necesarios para concretar los programas a que se refiere el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.